

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	089 DE 2024				
TIPO CONTRATO	DE	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐
		SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐	OBRA ☐
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DE INGENIERÍA SECUNDARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, DISEÑO Y COORDINACIÓN DEL ESQUEMA DE PROTECCIONES EN LA SUBESTACIÓN 34.5 KV DE PUERTO CARREÑO, VICHADA.				
CONTRATISTA	GERS S.A.S NIT. 890320064-3 R/L LUIS FREYDER POSSO BURITICA C.C. 16.266.225 DE PALMIRA EMAIL: gers@gers.com.co TELEFONO: 4897000 CELULAR: 3205963607 DIRECION: CLL 3ª # 65 -118 CIUDAD: CALI – VALLE DEL CAUCA.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9 40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TREINTA Y OCHO MILONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$38.615.500,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024				

A los veinticinco (25) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder De Generación y Distribución (E) de Electrowichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **LUIS FREYDER POSSO BURITICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.266.225 expedida en Palmira, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 089 del 18 de octubre de 2024., en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 089 del 18 de octubre de 2024. Igualmente, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones entregando los elementos en el lugar donde la Empresa le indique.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 089 del 18 de octubre de 2024., será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



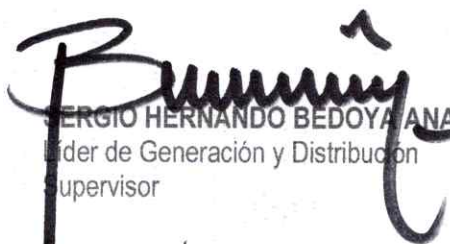
	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

TERCERO: El valor del contrato es hasta por la suma de: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$39.468.878,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **1)** El cincuenta por ciento 50% en calidad de pago anticipado, previa constitución de garantías, aprobación de las mismas, suscripción del Acta de Inicio y presentación de factura con soportes de para pago (Certificación bancaria, copia del Rut, fotocopia de la cedula, Pago de Planilla de Seguridad Social, Paz y Salvo de Seguridad social y Parafiscales (Si aplica) cronograma con fechas de inicio y finalización de cada fase del proyecto, así como hitos intermedios, los demás requisitos necesarios para el pago y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato **2)** El cincuenta por ciento (50%) final a la finalización del servicio realizado a satisfacción en el lugar de ejecución, previa acta de terminación, presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social, certificación de cumplimiento del contrato, certificación de pago expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente suscripción del Acta de Liquidación. **PARÁGRAFO 1.** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de Compraventa. **PARAGRAFO 2.** El del Contrato de Prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

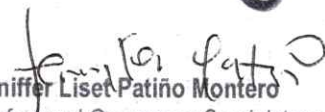
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven Contrato de Prestación de Servicios N° 089 del 18 de octubre de 2024., las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 089 del 18 de octubre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los veinticinco (25) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución
 Supervisor

GERS S.A.S
 NIT. 890320064-3
LUIS FREYDER POSSO BURITICA
 C.C. 16.266.225 DE PALMIRA


 Revisó: **Jeniffer Liset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros

